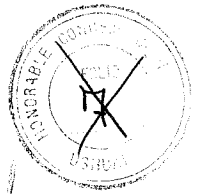
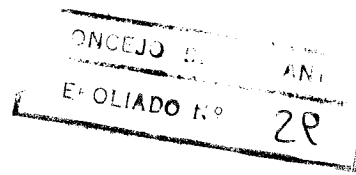




Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia



USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 231/90, Letra: H.C.D., por medio del cual el INTEVU solicita la visación del plano de mensura y subdivisión del Barrio San Salvador, y el Expediente N° 42/91, Letra: H.C.D., por medio del cual se informa sobre el espacio verde que será transferido desde el INTEVU a esta Municipalidad en el Barrio antes mencionado; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar curso a la visación de la mensura del Barrio San Salvador, para que dicho trámite pueda continuar su curso normal;

Que a partir de ésta visación, se conseguirá regularizar la situación de todos los pre-adjudicatarios de dicho Barrio, pudiéndose tramitar sus respectivos títulos de propiedad;

Que de éste modo, la Municipalidad de Ushuaia, puede tener control sobre una gran zona Urbana como significa el Barrio en cuestión, a través del empadronamiento correspondiente;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

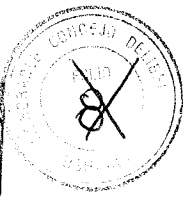
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal y a través suyo al área que corresponda, a proceder a la aprobación del visado de los planos de mensura del Barrio San Salvador, según planos que constan en Expediente N° 231/90, Letra: H.C.D.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo los trámites pertinentes para realizar la transferencia de la Parcela 2, Macizo 85a de la Sección "B" de ésta ciudad, como espacio verde anexado

/// ...



CONCEJO DELIBERANTE
SESION ORDINARIA N° 30



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

...1///

al Barrio San Salvador.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 794 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10-04-91.-
jam.

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA,

- 2 MAY 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 794/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal y a través suyo al área que corresponda, a proceder a la aprobación del visado de los planos de mensura del Barrio San Salvador, según planos que constan en expediente n° 231/90, Letra: H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 794/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal y a través suyo al área que corresponda, a proceder a la aprobación del visado de los planos de mensura del Barrio San Salvador, según planos que constan en Expediente n° 231/90, Letra: H.C.D.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 327 /91.-

ES COPIA FIEL

iet.

Leopoldo Cuervo
LEOPOLDO CUERVO
SECR. S. D. S. P.

[Signature]
Intendente Municipal Ushuaia

[Signature]
CARLOS M. PARDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

J. C. CE...OVANDO
A/C Direc. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia